



Lanús, 19 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.212.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-295/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, primer párrafo, establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo;

Que, el artículo 132, inciso c), estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de obras realizadas por cooperativas;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-295 del año 2022, referente a **“OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN PLAZA 1° DE MAYO VALENTÍN ALSINA”**;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-295/2022, a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, proveedor municipal N° 4.499, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 17.003.260);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 132, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, proveedor municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021 de la Localidad de Lanús, la ejecución de la **“OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE REJA PERIMETRAL EN PLAZA 1° DE MAYO VALENTIN ALSINA”**, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-295/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 17.003.260), de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso c), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 01 - Partida 4.2.2 - F.F. 1.1.0. (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: El Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

Artículo 5°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por